



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 02 / 2012

FECHA : 04 DE ENERO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **CESAR ERCILLA**

N° 541

población **HUERTOS OBREROS**

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **MÓNICA MEDINA BARRA**

R.U.T. N°13.786.653-6

Rol **103-22**

PERMISO OBRA MENOR N°115

FECHA **08/09/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	32,83 M <sup>2</sup>
2° piso	19,95 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>52,78 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad

Certificado N°1556 DEL 01/12/2011  
Certificado N°1556 DEL 01/12/2011  
Certificado N°2927338 DEL 06/12/2011

ESSAL  
ESSAL  
SAESA



*Angela Villarroel Mansilla*

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev

*AVM/ESP/ETM/rsev*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final de obra menor corresponde a la construcción de una cabaña-vivienda interior de propiedad ubicada en calle César Ercilla N°541, Población Huertos Obreros, de propiedad de Doña Mónica Medina Barra, con una superficie total de 1er. Y 2do. Piso de 52,78 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Cristian González C.

AVM/ESP/ETM/rsev